



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA
SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE CIENCIAS
CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN 0603 DE 2021
(Acta No. 30 del 21 de octubre de 2021)

Por la cual se conceden las Becas Exención de Derechos Académicos de la segunda convocatoria de los programas de Geociencias, Química y Matemáticas, para el segundo periodo académico de 2021 en la Facultad de Ciencias

EL CONSEJO DE LA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo 028 de 2010 del Consejo Superior Universitario se organiza el Sistema Nacional de Becas para estudiantes de Posgrado de la Universidad Nacional de Colombia.

Que según lo normado en el Acuerdo 438 de 2020 del Consejo de Facultad se reglamenta la Beca Exención de Derechos Académicos para admitidos y estudiantes de posgrado de la Facultad de Ciencias y se fijan otras disposiciones.

Que el Consejo de Facultad en sesión del 29 de julio de 2021 Acta No. 20, definió el número de Becas Exención de Derechos Académicos para el segundo periodo académico del año 2021.

Que en el Comité de Directores de Área Curricular, en sesión extraordinaria virtual No 27 del 05 de octubre del 2021, los Directores de Área Curricular de Estadística, Geociencias, Matemáticas y Química estudiaron la propuesta de abrir una nueva convocatoria para las áreas de Doctorado en Ciencias -Estadística, Maestría en Actuaría y Finanzas, Maestría en Ciencias Geofísica, Doctorado en Ciencias Bioquímica y Doctorado en Ciencias Química por disponibilidad de cupos.

Que el Consejo de Facultad en sesión del 7 de octubre de 2021 – Acta No. 29 estudio y tomó la decisión de aprobar los cupos y perfiles para la segunda convocatoria beca exención de derechos académicos para el periodo 2021-2.

Que la Vicedecanatura Académica de acuerdo a los criterios de elegibilidad y perfiles definidos por los Directores de Unidades Académicas Básicas y Directores de Área Curricular, el 13 de octubre de 2021 realizó la apertura de la convocatoria para los programas de Doctorado en Ciencias -Estadística, Maestría en Actuaría y Finanzas, Maestría en Ciencias Geofísica, Doctorado en Ciencias Bioquímica y Doctorado en Ciencias Química.

Que el Comité de Directores de Área Curricular, en sesión virtual 28 del 19 de octubre del 2021, estudió la propuesta de beneficiarios realizada por la Vicedecanatura Académica y recomendó al Consejo de Facultad la lista de beneficiarios de la segunda convocatoria de la Beca Exención de Derechos Académicos para el periodo académico 2021-2, para las áreas de Estadística, Química, Geociencias y Matemáticas.

Que el Área Curricular de Química solicitó a la Vicedecanatura Académica la distribución de los cupos ofertados para el periodo 2021-2, considerando trasladar un (1) cupo ofrecido para el programa de Doctorado en Ciencias Química y asignarlo al programa de Maestría en Ciencias - Química Investigación y un (1) cupo ofrecido para el Doctorado en Ciencias Bioquímica y asignarlo al programa de Maestría en Ciencias - Bioquímica, según oficio [B.FC.1.033-218-21], de fecha 19 de octubre de 2021.

Que el Consejo de Facultad en sesión del 21 de octubre de 2021 – Acta No.30 estudio y aprobó la propuesta del Área Curricular de Química.

Que, debido a esta distribución de cupos, se asigna el beneficio de la Beca Exención de Derechos Académicos para el segundo periodo de 2021, a los estudiantes que se encuentran en el primer puesto en lista de elegibilidad de cada uno de los programas, lista de elegibilidad estudiada en Consejo de Facultad en sesión del 7 de octubre de 2021 – Acta No. 29.

Que el Consejo de Facultad, en sesión del 21 de octubre de 2021 (Acta No. 30), estudió la recomendación presentada y por lo tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. NOMBRAR como beneficiarios de la Beca Exención de Derechos Académicos, para el segundo periodo académico del año 2021, a los siguientes estudiantes de posgrado, quienes cumplen los requisitos exigidos en la normatividad aplicable

No	Área	Programa Curricular	Nombres y Apellidos	DNI	Correo	% Exención
1	Matemáticas	Maestría en Actuaría y Finanzas	Iván Felipe Niño López	1032500568	ifninol@unal.edu.co	50%
2	Geociencias	Maestría en Ciencias Geofísica	Paola Andrea Atapuma Acevedo	1015396149	patapuma@unal.edu.co	100%
3	Química	Maestría en Ciencias - Química Investigación	Angela del Pilar Mazabel Ríos	1032492777	apmazabelr@unal.edu.co	50%
4	Química	Maestría en Ciencias Bioquímica	Valentina Guevara Prieto	1026299928	vguevarap@unal.edu.co	50%

PARÁGRAFO 1: Los beneficiarios de las Becas otorgadas mediante la presente resolución tendrán un cumplimiento en actividades de apoyo académico y/o administrativo de 4 horas semanales para las exenciones del 100% y 2 horas semanales para las exenciones del 50%, estas actividades le serán asignadas por la Dirección de Unidad Académica Básica respectiva, en conformidad con lo dispuesto en el art.6 del Acuerdo 438 de 2020 del Consejo de la Facultad de Ciencias.

PARÁGRAFO 2: La relación del becario con la Universidad no tendrá carácter laboral ni será de orden contractual.

ARTICULO 2. Cada uno de los beneficiarios nombrados mediante la presente resolución, recibirá:

La exención del 100 % o 50% en el pago de los derechos académicos del programa de posgrado en el cual se encuentra matriculado, según corresponda.

ARTICULO 3. Los beneficiarios de la Beca Exención de Derechos Académicos están obligados a cumplir con las condiciones estipuladas en el parágrafo 1 del art. 1 de esta resolución, así como los demás deberes contemplados en la normatividad vigente, especialmente en el Acuerdo 438 de 2020 del Consejo de la Facultad de Ciencias.

ARTÍCULO 4. COMUNICAR a la Dirección de Departamentos, Dirección de Áreas Curriculares, Coordinaciones Académicas y a los estudiantes

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2021



GIOVANNY GARAVITO CÁRDENAS
EL PRESIDENTE



HELBER DE JESÚS BARBOSA BARBOSA
EL SECRETARIO

Proyecto: Yury Arias
Revisión y VB jurídico: Karla Inés Ramírez evisio:
Luis Hernán Ochoa
Vicedecano Académico